



Ayuntamiento de Telde

Expediente n.º: 5988/2025

Asunto: Dedicación exclusiva Concejala Dña. M^a Eugenia Melián Santana

DECRETO DE ALCALDÍA

De acuerdo con la Resolución de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, de 14 de enero de 2025, por la cual se declara a Dña. María Eugenia Melián Santana, con DNI ***3152**, en la situación administrativa de Servicios Especiales, con efecto del 1 de febrero de 2025.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), artículo 39.4 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en relación con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y demás disposiciones de vigente aplicación,

DISPONGO

Primero.- Nombrar a Dña. María Eugenia Melián Santana, con DNI ***3152**, para que continúe en su cargo como Concejala del M. I. Ayuntamiento de Telde con **dedicación exclusiva**, conforme a la normativa vigente sobre la situación administrativa de Servicios Especiales para cargos electivos.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES (Importe Bruto anual)
Dña. María Eugenia Melián Santana	Concejala Delegada	45.262,70 euros

Segundo.- El nombramiento será efectivo a partir del **1 de febrero de 2025**, y finalizará con la pérdida de la condición de concejala del M.I. Ayuntamiento de Telde y en todo caso, en la fecha de su cese como funcionario interino, que en este caso está prevista para el 31/08//2025.

Tercero.- Se informa que el tiempo que Dña. María Eugenia Melián Santana permanezca en esta situación será computable para efectos de promoción, trienios y derechos pasivos, y se procederá a la reserva de su destino como funcionario interino. Durante este periodo no se devengarán las retribuciones con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los nombrados, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre, así como remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación, en los términos señalados en los artículos 38.d) y 44 del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en la Sede electrónica corporativa.

Quinto. RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados





Ayuntamiento de Telde

desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

